

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000104-2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

Lima, 28 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 23 de marzo de 2026, la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) y la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal (UPU) invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el “Foro Interregional Correo-Aduana, Seguridad y Negocios”, el cual se llevará a cabo del 9 al 11 de junio de 2026 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, el indicado foro se desarrolla en el marco de las acciones del Proyecto Regional UPU-UPAEP “Eficiencia Operativa y Desarrollo del Comercio Electrónico” y contará con la participación de las autoridades de los correos y de las aduanas de diversas latitudes del planeta para revisar temas estratégicos para el comercio internacional;

Que, asimismo, el mencionado foro busca propiciar un espacio en el que las máximas autoridades de los correos y de las aduanas de diversas regiones puedan fortalecer el trabajo conjunto orientado a mejorar la gestión del flujo postal, revisar los avances en la implementación de las estrategias regionales de promoción de la colaboración Correo-Aduana, promover el cumplimiento de los nuevos requerimientos para los envíos de mercaderías por vía postal y la interconexión de los sistemas tecnológicos, intercambiar experiencias de optimización de los procesos postales y aduaneros de tratamiento de los envíos postales, y compartir soluciones que faciliten la generación de nuevas oportunidades de crecimiento para el comercio regional e internacional;

Que, la asistencia de la SUNAT a dicho foro interregional contribuirá al fortalecimiento del trabajo conjunto orientado a mejorar la gestión del flujo postal, promover la colaboración Correo-Aduana, así como el cumplimiento de los nuevos requerimientos para los envíos de mercaderías por vía postal y la interconexión de los sistemas tecnológicos, además de intercambiar experiencias de optimización de los procesos postales y aduaneros de tratamiento de los envíos postales y compartir soluciones que faciliten la generación de nuevas oportunidades de crecimiento para el comercio regional e internacional;

Que, en ese sentido, la participación de la SUNAT en el referido foro se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000030-2026-SUNAT/300000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Martha Elba Garamendi Espinoza, Intendente (e) de la Aduana Aérea y Postal;

Que, los gastos por concepto de traslados, alojamiento, seguro asistencial, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) y por la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal (UPU), no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 8 al 12 de junio de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Martha Elba Garamendi Espinoza a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 8 al 12 de junio de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su retorno al país, la servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**